

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2016-00146-00
DEMANDANTE: LIZ YINETH HERNÁNDEZ GARZÓN
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: Auto aplaza audiencia de pruebas presencial

Facatativá, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En auto anterior, se dispuso convocar, para llevar a cabo Audiencia de reconstrucción de expediente de manera presencial, atendiendo a que en la diligencia se practicaría prueba testimonial y en procura de garantizar la imparcialidad de los testigos y una adecuada práctica probatoria.

No obstante, mediante Decreto Nacional n.º 206 de 26 de febrero de 2021¹, el Gobierno Nacional estableció continuar con las medidas de prevención y mitigación del Coronavirus COVID – 19; en consecuencia, la administración del Municipio de Facatativá, expidió el D. Municipal 32 de 1 de marzo de 2021².

El pasado 23 de marzo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Circular Conjunta Externa dirigida a Gobernadores y Alcaldes municipales y distritales, señalando rangos de ocupación de camas UCI, para el establecimiento de medidas restrictivas y recomendaciones para disminuir el riesgo de contagio por Coronavirus – COVID 19.

De conformidad con el D.048 de 6 de abril de 2021³, a la fecha, el Municipio de Facatativá registra una ocupación de camas UCI COVID del 53% y la ocupación con pacientes COVID del 46%, ubicando al municipio en un rango entre el 50% y el 70%; por lo que el ente territorial se acogió a las medidas restrictivas a la movilidad y a la circular conjunta emitida por el

¹ Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

² Por medio del cual se dictas disposiciones para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus (COVID - 19) en el Municipio de Facatativá – Cundinamarca y se modifica el Decreto Municipal n.º 018 de 26 de enero de 2021.

³ Por medio del cual se prorrogan las disposiciones para controlar el impacto y propagación de la pandemia de coronavirus (COVID 19) en el Municipio de Facatativá – Cundinamarca.

Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud, a fin de disminuir el riesgo de contagio por COVID-19.

Ante tal circunstancia y con el fin de salvaguardar la salud e integridad de las partes – apoderados y testigos citados – y de los servidores judiciales, luego de revisar la programación del Despacho, se hace necesario aplazar la diligencia, anunciando que la fecha y hora se fijará mediante auto posterior.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia convocada mediante auto de 10 de marzo de 2021, para la cual se fijará nueva fecha y hora en auto posterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

-004-S-000-

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2278178c7817b3c94dc9923e0ddc1f9d37dcb719863f0a87400c04c57c49f952

Documento generado en 09/04/2021 06:40:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>